



## CIRCULAR No. 329

27 de junio de 2016

**DE:** Secretaría de Gobierno

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** TRAMITE PARA LA APROBACION DE EVENTOS PUBLICOS

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que la Secretaria de Gobierno, a través de la Dirección Operativa de Control y Vigilancia, es la encargada de autorizar los eventos públicos a llevarse a cabo en el Municipio de Pereira, esta clase de eventos incluyen los eventos institucionales realizados por las diferentes Secretarías en sitios públicos y privados.

Por lo anterior, con el fin de facilitar la realización de las diferentes actividades que se realizan en nuestra ciudad, nos permitimos solicitar se realicen los tramites mínimo (15) días hábiles antes de cada evento enviando la solicitud, con el fin de notificar el listado de requisitos que deberá presentar ante este despacho dependiendo del evento a llevarse a cabo según reglamentaciones jurídicas

Lo anterior debido a ***"Que es necesario establecer mecanismos de control para la realización de eventos públicos en el Municipio de Pereira, con el fin de garantizar el desarrollo de los mismos, al igual que la seguridad de los asistentes"***. dando cumplimiento al Ley 1493 de 2011, Decreto Municipal No.773 de 2012, Decreto Nacional No. 3888 de Octubre 10 de 2007, Decreto Municipal No. 088 de 1993.

Atentamente,



**ALCALDÍA DE  
PEREIRA**



**Dirección Operativa de  
Control y Vigilancia --**

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

**JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO**  
Secretario (a) de Gobierno

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

**NORA MIRIAM BAROLO**  
Directora Operativa de Control y Vigilancia

Proyectó y elaborado por: Jessica Restrepo Marulanda